



Honorable.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Dr. Oscar David Galán Escalante.

Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.

Ciudad.

Asunto: Remisión de Acuerdo para publicación.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RIO EN LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA COMO RECURSO TURÍSTICO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintidós (22) de agosto de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día veintinueve (29) de agosto de 2018.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia la Corporación deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo a la presente tres (03) Folios útiles legibles y en buen estado

Proyecto: Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativo

Reviso: Guillermo Acosta Corcho-Asesor

Aprobó: Dr. Jorge Luis Padilla Sundhein-Secretario Jurídica Distrital

Honorable,

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Dr. Oscar David Galán Escalante.

Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.

Ciudad.

Asunto: Remisión de Acuerdo para publicación.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RIO EN LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA COMO RECURSO TURÍSTICO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintidós (22) de agosto de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día veintinueve (29) de agosto de 2018.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia la Corporación deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla



Anexo a la presente tres (03) Folios útiles legibles y en buen estado

Proyecto: Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativo 

Reviso: Guillermo Acosta Corcho-Asesor

Aprobó: Dr. Jorge Luis Padilla Sundhein-Secretario Jurídica Distrital



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.
Barranquilla treinta (30) de agosto de 2018, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**
– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el proyecto de
Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MALECÓN, CORREDOR
VERDE Y AVENIDA DEL RIO EN LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA DESDE SIAPE
HASTA LA ISLA DE LA LOMA COMO RECURSO TURÍSTICO EN EL DISTRITO
ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**, para su respectiva
sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión
Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día veintidós (22) de agosto
de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día
veintinueve (29) de agosto de 2018.


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla treinta (30). de agosto de 2018, en
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se
observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el
proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad
con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: Acuerdo **“POR MEDIO DEL
CUAL SE DECLARA AL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RIO EN
LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA
COMO RECURSO TURÍSTICO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y
PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo a la presente dieciséis (16) Folios útiles legibles y en buen estado

Proyecto: Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativo 

Revisa: Guillermo Acosta Corcho-Asesor 





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0012 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MALECÓN,
CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RIO EN LA RIBERA DEL
RIO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA
COMO RECURSO TURÍSTICO EN EL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular, las que le otorgan el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 768 de 2002, la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo Distrital 011 de 2016, el Acuerdo 07 del 2017 Modificatorio del Acuerdo 05 del 2016

CONSIDERANDO

Que el Malecón Corredor Verde y Avenida del Rio son obras estratégicas establecidas en los Planes de Desarrollo y Planes de Inversión.

Que el Proyecto por medio del cual se declaró Recurso Turístico al Malecón Corredor Verde y Avenida del Rio en la Rivera del Rio Magdalena desde Siape hasta la Isla la Loma trajo como soporte la siguiente documentación:

- 1- Comunicación del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo, en la cual se comunicó la inclusión del atractivo turístico el Gran Malecón al Corredor Caribe, firmada por la Doctora MARIA EUGENIA ANGOLA Coordinadora del grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo.
- 2- Comunicación de la Doctora MARY VASQUEZ MURILLO Directora de calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo, donde confirma la necesidad a replantear la Ley
- 3- Comunicación del Capitán de Fragata GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA Capital del Puerto de Barranquilla, referente al concepto favorable al Gran Malecón.
- 4- Comunicación del Doctor FABIAN HERAZO URBINA EPA Barranquilla Verde, referente a que no existe incompatibilidad que afecte al Gran Malecón Caribe Verde Avenida del Rio.
- 5- Comunicación de la Doctora JULIANA FORERO BORDAMALO Directora de Patrimonio del Ministerio de Cultura, referente a la certificación como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional Proyecto del Gran Malecón en Barranquilla.
- 6- Comunicación del Doctor JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ Director de Consulta previa del Ministerio del Interior, referente al concepto jurídico de Pertenencia para la Declaratoria del Malecón, Corredor Verde y la Avenida del Rio.



0012



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RIO EN LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA COMO RECURSO TURÍSTICO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

7- Documento de propuesta de Nodos de Actividad Urbana Turística Gran Malecón Distrito de Barranquilla.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RECURSO TURÍSTICO. Declárase como Recurso Turístico en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla al Malecón, Corredor Verde y Avenida del Rio en la Ribera del Rio Magdalena desde Siape hasta la Isla de La Loma.

PARAGRAFO: El Gran Malecón del Distrito de Barranquilla, que se declara como Recurso Turístico, está localizado a lo largo de la margen occidental del Rio Magdalena y se localiza entre las coordenadas (E921.221,87; N1.711.108,71) y (E924.043,93 ; N1.708.101,85) en concordancia con los establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla, adoptado mediante el Decreto Distrital No.0212 de 2014. El Gran Malecón se compone de cuatro sectores, en la tabla debajo se especifican las coordenadas específicas y áreas:

	INICIO	FIN	ÁREA (M2)
Gran Malecón Sector Puerta de Oro	E921.221,87 N1.711.108,71	X:921.227,76 Y: 1.711.119,35	13562
Gran Malecón Sector Gastronómico	X:921.227,76 Y: 1.711.119,35	X:921.613,29 Y:1.710.781,82	20836
Gran Malecón Sector Recreativo	X:921.613,29 Y:1.710.781,82	X:922.660,60 Y:1.709.746,78	94104
Gran Malecón Sector Deportivo y Cultural	X:922.660,60 Y:1.709.746,78	X: 924.003,84 Y:1.708.203,80	40289"

ARTÍCULO 2. ADMINISTRACIÓN Designar en Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., la Administración y Conservación del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Rio en la Ribera del Rio Magdalena desde Siape hasta La Isla de la Loma."

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



0012-



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MALECÓN,
CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RIO EN LA RIBERA DEL
RIO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA
COMO RECURSO TURÍSTICO EN EL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ARTICULO 3. La entidad encargada de la administración y conservación del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Rio en la Ribera del Rio Magdalena desde Siape hasta La Loma, deberá rendir ante el Concejo semestralmente un informe sobre:

- 1- Avances y alcances del proceso de Administración y Conservación.
- 2- Situación de las declaraciones y zonas de protección ambiental preexistente en el área de su jurisdicción de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental.
- 3- Estudios en relación con el Impacto Ambiental, la demanda turística actual y potencial del área en cuestión, necesidades de dotación de infraestructura, factibilidad económica de su instalación, el ordenamiento especial de la misma y su correspondiente reglamentación.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 30 días del mes de AGO. de 2018

OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE
 Presidente

AISSAR CASTRO BRAVO
 Primer Vicepresidente

JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
 Segundo Vicepresidente

RICARDO GÓMEZ PINTO
 Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
 En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 22 de Agosto de 2018,
 En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 29 de Agosto de 2018.

RICARDO GÓMEZ PINTO
 Secretario General
 CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.